



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00165318- -UNC-ME#FP

VISTO

La existencia de un cargo vacante en Secr. Académica, a partir de la renuncia de Juliana Paez, aceptada por RD-2025-912, desde el 1/7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por lo tanto, existen partidas presupuestarias sin ejecutar, correspondientes a 1 cargo cat. 3667 en Secr. Académica;

Que resulta conveniente, hasta tanto se realicen los concursos para la cobertura de las mismas, reasignar dicho ejercicio de mayores funciones y el pago ya citado a los nodocentes conforme acuerdo del área que posee dicha vacancia.

Que continúa -a raíz del permanente crecimiento institucional de esta Facultad- el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente y que a pesar de eso persiste el déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan las actividades asignadas al claustro.

Que el Área Económico Financiera expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a Marcos Andrés Bainotti (Leg. 51663) para desempeñarse en la categoría 3665/1 del Dto. 366/06 (CCT) en Secretaría Académica, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta que el cargo vacante aludido sea ocupado por concurso.

ARTICULO 2°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a Betiana Micaela Tuja (Leg. 80977), para desempeñarse en la categoría 3662/1 del Dto. 366/06 (CCT), en Secretaría Académica, desde el 1° de Julio al 31 de Agosto de 2025 y a María Cecilia Gómez (Leg. 38775), para desempeñarse en la categoría 3662/1 del Dto. 366/06 (CCT), en Secretaría Académica, desde el 1° de Septiembre al 31 de Octubre de 2025

ARTICULO 3°: Disponer el pago de los suplementos de mayor responsabilidad correspondientes a los cargos y a los agentes mencionados ut supra, y por los períodos allí indicados.

ARTICULO 4°: Imputar las referidas erogaciones a inciso 1 fuente 11
(A.0001.075.001.000.11.37.00.00.02.00.1.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTICULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar y archivar.